Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de febrero de 2018.

Autos y Vistos:

En atención a lo solicitado, teniendo en cuenta la labor desarrollada a fs. 280/285, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 3° del decreto ley 16.638/57, se regulan los honorarios del perito contador Jorge Omar Vázquez, en la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500).

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese.

V.

CARLOS S. FAYT

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA